



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1312 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor **JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.536.780, se desempeña como Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

Este Despacho autorizó al servidor **JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIÉRREZ**, el disfrute durante el 03 de noviembre de 2023 del día compensatorio reconocido a los servidores de libre nombramiento y remoción de la Entidad con ocasión de lo señalado en la Circular Interna No. 006 de 2023, en la cual se señala:

En razón a la naturaleza del empleo y a las funciones de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, el personal de libre nombramiento y remoción disfrutará de un (1) día compensatorio posterior al 6 de agosto de 2023 previa concertación con la Dirección de la Entidad, en caso que presten sus servicios ese día y en proporción al tiempo laborado.

Adicionalmente, en memorando I-00643-2023017160-UAECOB Id: 175073 de 19/10/2023, desde esta Dirección se autorizó permiso remunerado al servidor **JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIÉRREZ**, durante los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2023, tal como lo dispone el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que “(...) *podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No**1312** DE 2023

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

El artículo 2.2.5.5.44 *ibidem* señala que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*.

Revisada la hoja de vida de la servidora **AMALÍN ARIZA MAHUAD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.852.889, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 - Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015.

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la servidora **AMALÍN ARIZA MAHUAD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.852.889, se encargará en funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 - Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular desde el día 03 de noviembre y hasta el día 09 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, correspondientes al día de descanso compensado y los días de permiso remunerado autorizados al servidor **JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIÉRREZ**, o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 - Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos a la Servidora **AMALÍN ARIZA MAHUAD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.852.889, desde el día 03 de noviembre y hasta el día 09 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

Parágrafo: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

ARTÍCULO 2. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de los servidores.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No.1312DE 2023

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2023.


PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Abogada contratista SGH	
Revisado por	Pablo H. Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Aprobado para firma por	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			